

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N°/04 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 07 AGO. 2017

VISTOS:



Los Memorandos N° 000580-2017/GTI/RENIEC (27ABR2017) y N° 000652-2017/GTI/RENIEC (05MAY2017), emitidos por la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 001594-2017/GPP/RENIEC (04MAY2017) y la Hoja de Elevación N° 000128-2017/GPP/RENIEC (17MAY2017), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001377-2017/GPP/SGP/RENIEC (02MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000061-2017/GPP/SGPL/RENIEC (04MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000942-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (09MAY2017), y la Hoja de Elevación N° 000111-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (18MAY2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000279-2017/GAJ/RENIEC (10MAY2017) y N° 000327-2017/GAJ/RENIEC (30MAY2017), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es el organismo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales; así como de registrar los nacimientos, matrimonios, defunciones y los actos referidos a la capacidad y al estado civil;



Que mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM (25MAR2007), se define y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre éstas, aquellas en materia de Simplificación Administrativa siendo uno de sus objetivos, universalizar, en forma progresiva, el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en las distintas entidades públicas y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía;



Que con Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM (14ENE2011), se aprobó como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública y su respectiva Guía de Elaboración, el cual constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;



Que mediante documentos de vistos, la Sub Gerencia de Planificación, a través de su Informe N° 000061-2017/GPP/SGPL/RENIEC (04MAY2017) señaló que la estructura del Plan Operativo Informático POI 2017, concuerda con el esquema establecido en la Guía aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública"; además, indicó que éste se encuentra articulado con los objetivos generales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que asimismo, la Sub Gerencia de Planificación señaló que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, por lo que las actividades del Plan Operativo Informático 2017 deben formar parte del Plan Operativo Institucional para el presente año; en consecuencia, las actividades programadas en Plan Operativo Informático deben disponer del financiamiento para el presente año fiscal.

Que por otro lado, en el Informe N° 001377-2017/GPP/SGP/RENIEC (02MAY2017), la Sub Gerencia de Presupuesto concluye que el Plan Operativo Informático 2017 propuesto por la Gerencia de Tecnología de la Información, cuyo importe alcanza la suma de S/ 43.073.769.00, cuenta con respaldo presupuestal que le fue asignado en el presente año por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Que por ello, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) como integrante del Sistema Nacional de Informática, requiere contar con un Plan Operativo Informático para el presente año; en merito a ello, la Gerencia de Tecnología de la Información, con opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha elaborado la propuesta de Plan Operativo Informático (POI) para el año 2017, en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía de Elaboración de estos instrumentos, en concordancia con los planes institucionales vigentes; por lo que resulta legalmente viable la aprobación del Plan Operativo Informático para el año 2017 del RENIEC;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) para el año 2017 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento del Plan Operativo Informático (POI) para el año 2017 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) será responsabilidad de la Gerencia de Tecnología de la Información, debiendo formular la evaluación correspondiente en los plazos y la forma que establece la ley de la materia.

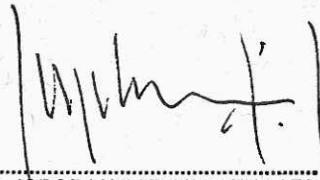
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información el registro del Plan Operativo Informático (POI) para el año 2017 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); así como su evaluación respectiva en la página web del Portal del Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los plazos establecidos para tal fin.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional dentro de tres (03) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(JYLJAY/MVA/mlz)



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

